Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 6 | Viernes, 9 de enero de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

405 14645 Orden de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

411 14612 Notificación por edicto.
411 14613 Convocatoria de sorteo publico para la designación de la letra por la que ha de comenzar la designación de peritos terceros en los procedimientos de tasación pericial contradictoria.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

411 5 Anuncio de adjudicación.
412 6 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

412 14608 Notificación de resolución.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

412 14611 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

414 14624 Notificación de actos administrativos.
414 14625 Notificación de actos administrativos.
415 14626 Notificación de actos administrativos.
415 14627 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

416 14653 Expediente inicial de recuperación ambiental río Segura a su paso por casco urbano de Archena.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

417 14593 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 444/2003.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

417 14589 Juicio ejecutivo 209/1993.

De lo Social número Uno de Cartagena

418 14605 Procedimiento número 1.460/2003.

Primera Instancia número Uno de Cieza

418 14583 Procedimiento número 484/2003.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Primera Instancia número Uno de Jumilla
419 14595 Expediente de dominio, exceso de cabida 372/2003.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
420 14585 Ejecución hipotecaria 192/2003.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
421 14596 Autos 645/02.

Primera Instancia número Seis de Murcia
421 14594 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria 409/1998.

De lo Social número Seis de Murcia
423 14597 Procedimiento número 341/2003.
423 14599 Procedimiento número 246/2003.
423 14601 Procedimiento número 490/2003.
424 14602 Procedimiento número 791/2003.
424 14604 Procedimiento número 452/2003.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier
424 14591 Procedimiento número 327/2002.
425 14592 Ejecución hipotecaria número 282/02.

Primera Instancia número Uno de Totana
426 14598 Autos 355/1998.

Primera Instancia número Dos de Totana
426 14590 Juicio ejecutivo 294/1999.

De lo Social número Cuatro de Alicante
427 14600 Procedimiento número 550/2003.

IV. Administración Local

Cartagena
428 14586 Declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición.
428 14538 Bases de convocatoria para la contratación laboral indefinida de un Auxiliar de Documentación, un Auxiliar Técnico de Formación e Inserción, y un Técnico de Dinamización Empresarial para la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
433 14587 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de Isla Plana.
433 14588 Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de Isla Plana.

Pág.

Cehegín
433 2 Anuncio de licitación.
434 3 Anuncio de licitación.

Molina de Segura
435 1 Aprobado inicialmente el Programa de actuación de la U.A. «Plaza de Europa».

Murcia
435 4 Concurso para concesión de obra pública de construcción de aparcamiento.
435 14581 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.
435 14577 Declarando camino público.
436 14579 Aprobación inicial del plan especial de reforma interior Santiago y Zaraiche «A» (ámbito UM-114 del plan general de ordenación urbana de Murcia - antiguo «Peri Senda de Granada»).
436 14578 Notificando decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
437 14580 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector ZM-PN7, en El Puntal.

Pliego
451 14582 Solicitud autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Ulea
451 14617 Aprobación definitiva de la Ordenanza tasa cementerio.

Yecla
452 14584 Solicitud para construcción de vivienda.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Anuncio de extravío de Título
452 14693 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Caravaca de la Cruz
452 14691 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Fundación Integra
452 14690 Anuncio de licitación.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

14645 Orden de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece en su artículo 18.15 que, las Administraciones Publicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo dispone en su artículo 106 que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece en su Exposición de Motivos que la innovación de base científica es un principio esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

El Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a ésta, a través de la Secretaría General la elaboración de directrices de actuación y el control en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, en general, de la Región de Murcia; en especial, en lo relativo al Portal Sanitario de la Región de Murcia, cuyo desarrollo se atribuye a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias.

La Consejería de Sanidad considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización del Proyecto MurciaPequeSalud, destinado al entretenimiento, ocio y comunicación a través de Internet para los niños ingresados en hospitales de la Región, dentro del Portal Sanitario de la Región de Murcia, dependiente del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad.

El otorgamiento de la beca se efectuará con cargo a los créditos previstos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, en consecuencia, la cuantía y el otorgamiento de la misma estará condicionada y supeditada a la aprobación de la mencionada Ley de Presupuestos y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El objeto de la presente Orden es establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, que se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación para la realización del siguiente estudio: «Investigación y desarrollo del Proyecto MurciaPequeSalud, destinado al entretenimiento, ocio y comunicación a través de Internet para los niños ingresados en hospitales de la Región, dentro del Portal Sanitario de la Región de Murcia, dependiente del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad».

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de la beca convocada, todas aquellas personas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o acrediten el abono de los correspondientes derechos para su expedición. Por otra parte, los estudios requieren desplazamientos continuos por toda la geografía de la Región de Murcia y por tanto se necesita, por parte de la persona becada, máxima disponibilidad para viajar, carné de conducir y vehículo disponible.

Artículo 3.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. Las solicitudes, según modelo que figura en el Anexo I a esta Orden, se presentarán en el plazo de 7 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dirigidas al Consejero de Sanidad en el Registro General de la Consejería de Sanidad (Ronda de Levante, 11, 30.008 Murcia) o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

b) Fotocopia compulsada del D. N. I, Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del titulo universitario de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

d) Fotocopia compulsada del carné de conducir.

e) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

3. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

Artículo 4.- Subsanación de defectos.

La Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias comprobará que la solicitud y documentación presentadas por el solicitante se ajustan a lo establecido en la presente Orden. Si éstas fueren incompletas o defectuosas lo notificará al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos establecidos en el articulo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 5.- Dotación económica y forma de pago.

1. Dicha beca se concederá con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio del año 2004, en la partida presupuestaria 18.04.00.411B.649.00, nº de proyecto de gasto 21056. En consecuencia, la cuantía y el otorgamiento de la misma estará condicionada y supeditada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria. A tales efectos se ha efectuado por parte de la Consejería de Sanidad retención de crédito anticipada por importe de nueve mil seiscientos noventa euros con cargo a la partida presupuestaria 18.05.00.411B.649.00 del proyecto de gasto nº 21056 de los Presupuestos Generales de 2003, partida que era la correspondiente a la estructura vigente en el ejercicio 2003.

Al importe bruto de la beca le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el caso de prórroga el importe de la beca se incrementará en la cantidad fijada en el IPC del año correspondiente.

2. El importe de la beca será de 800 euros por cada uno de los meses de duración de la misma. A excepción del kilometraje y dietas en los desplazamientos, que correrá a cargo de la Consejería de Sanidad, con las cuantías vigentes para los funcionarios del Grupo A de la Administración Regional, se consideran todos los gastos incluidos en el importe de la beca arriba mencionado. La Consejería de Sanidad, además suscribirá una póliza de seguro para cubrir los riesgos de accidentes que se puedan producir durante la realización del trabajo por los beneficiarios, el importe del seguro asciende a 90 euros. El pago de las becas se realizará mensualmente mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 6.- Duración.

La duración de esta beca se extenderá desde la fecha de la concesión o, en su caso, desde aquella que se indique expresamente en la misma, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogada anualmente, hasta un máximo global de tres años, a contar desde la fecha de la Orden de concesión de la beca o desde el día en que aquella tenga efectos, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

1. Dado el carácter de los estudios, se valorará la titulación y/ o participación en estudios y desarrollos de sistemas de información sanitario, así como el conocimiento de diseño, edición y publicación de web en Internet.

2. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada, los criterios de valoración serán:

a) Experiencia académica. (máximo 8 puntos).

b) Experiencia profesional. (máximo 2 puntos).

c) Publicaciones. (máximo 3 puntos).

d) Entrevista personal. (máximo 6 puntos).

3. En base a la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), y c) la Comisión seleccionará a los aspirantes que deban realizar la entrevista personal.

La notificación a los seleccionados para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, con una antelación de 2 días a su realización.

Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Selección, quien presidida por éste o persona en quien delegue, estará integrada, además, por el Director y dos documentalistas del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria y un Licenciado en Derecho del Cuerpo Superior de Administradores que actuará como Secretario.

2. La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará, propuesta de concesión al Consejero de Sanidad. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas, incluida la realización de una entrevista personal. La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

3. Asimismo, en el caso de que se proceda a la ampliación del número de becas a conceder por ser necesarias para el desarrollo del proyecto, y siempre que exista crédito presupuestario suficiente, se podrá proceder por la Comisión de Selección a formular propuesta al Consejero de Sanidad para el nombramiento de becarios siguiendo, así mismo, el orden de puntuación obtenida por cada uno de los candidatos.

4. Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 9.- Concesión.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Sanidad se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión o denegación motivada de la beca solicitada, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del becario designado podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Articulo 10.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente por el beneficiario de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 11.- Obligaciones del becario.

La aceptación de la beca por el adjudicatario implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 60 y concordantes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria. Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por el Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria. Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede la beca se llevarán bajo la dirección y dependencia del Director del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria o persona en quien delegue.

b) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá la renuncia.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente a la mayor brevedad posible la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes tanto la Consejería de Sanidad como la Consejería de Hacienda, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Artículo 12.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad, incorporará las investigaciones becadas a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/ de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la investigación becada, en especial el de publicación constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 13.- Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de la beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becada y

la Administración Regional, no existiendo, por tanto, derecho al alta de la persona becada en la Seguridad Social.

Artículo 14.- Revocación y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, podrá ser causa determinante de la revocación o modificación del acuerdo de concesión de la beca así como de la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario más el interés de demora a contar desde el momento del pago de la beca indebidamente percibido, en la cuantía y forma prevista en el citado Texto Refundido y la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

Primera. Se faculta al Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de diciembre de 2003.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA

D..... DNI:.....
Fecha de nacimiento: ..... Teléfono: .....

Domicilio C/ .....

Localidad:..... CP..... Provincia: .....

SOLICITA: la concesión de una beca de investigación para el desarrollo del siguiente estudio: «Investigación y desarrollo del Proyecto MurciaPequeSalud, destinado al entretenimiento, ocio y comunicación a través de Internet para los niños ingresados en hospitales de la Región, dentro del Portal Sanitario de la Región de Murcia, dependiente del Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria de la Consejería de Sanidad « en virtud de la Orden de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de Sanidad por la que se convoca una beca de investigación para la realización de estudios y desarrollos en el Portal Sanitario de la Región de Murcia.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

☐ Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o tarjeta de residente.

☐ Fotocopia compulsada del titulo de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.

☐ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de su concesión y , en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

☐ Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

☐ Fotocopia compulsada del carné de conducir.

(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia .....de.....de 200....

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D/Dª.....

Natural de.....

Provincia de.....

Con D.N.I.....

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murcia, de de 200....

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

14612 Notificación por edicto.

En relación con el expediente R-7/2003, sobre Reclamación económico-administrativa interpuesta contra la resolución de la Agencia Regional de Recaudación de 25/07/02, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Providencia de Apremio dictada por la misma Agencia por falta de pago en período voluntario de una sanción de la Dirección General de Trabajo, por importe principal de 3.606,08 €, se hace saber a D. José Gómez López, con DNI 29.060.254-F, que con fecha 6 de noviembre de 2003 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que –transcurrido dicho plazo- seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a D. José Gómez López mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló su representante, D. Herminio A. Duarte Molina -C/. Carlos III, 4 (Guimen Asesores) 30001 Murcia-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 17 de diciembre de 2003.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

—

Consejería de Hacienda

14613 Convocatoria de sorteo publico para la designación de la letra por la que ha de comenzar la designación de peritos terceros en los procedimientos de tasación pericial contradictoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, el próximo día 14 de enero de 2004, a las 13 horas y en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos, sito en la planta primera de la Consejería de Hacienda, de esta capital, se procederá al sorteo público para la extracción de la letra por la que se iniciará la designación de Perito Tercero en los procedimientos de Tasación Pericial Contradictoria de las relaciones nominales remitidas por los Colegios Oficiales de Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Agrónomos.

El sorteo se efectuará mediante la extracción de una de las 28 letras de que consta el alfabeto castellano.

El primer Perito que se designe será el que, por orden alfabético ocupe el primer lugar de la letra extraída, continuando las designaciones por el mismo orden alfabético hasta la conclusión de las referidas relaciones nominales.

El sorteo será público y podrá acceder al Salón cualquier persona interesada en el mismo.

Murcia, 15 de diciembre de 2003.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual.**

—

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste.

c) Número de expediente: 184041202203.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición equipo de ecografía de ultrasonido doppler color.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. número 219/2003, de 22 de septiembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 127.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 127.000,00 euros.

Caravaca de la Cruz, 28 de noviembre de 2003.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste.

c) Número de expediente: 184041203803.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición sistema de estirilización por peróxido de hidrógeno.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. número 232/2003, de 7 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 61.100,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Johnson-Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.100,00 euros.

Caravaca de la Cruz, 28 de noviembre de 2003.—El Director Médico, **Pedro Pozo Martínez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14608 Notificación de resolución.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria e Innovación, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de ese derecho, la resolución será firme.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C03PS0175.

Sancionado/a: Oussaren Jamal.

DNI/CIF: X-03318344-L.

Último domicilio: Avda. Portmán (junto Tanatorio) La Unión-Murcia.

Cuantía de la sanción: 2.000 euros.

Murcia, 11 de diciembre de 2003.—El Director General, P.S. (Decreto 9/2001, de 26 de enero).—El Subdirector General, **Juan Luis Terán Rivero.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14611 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho

que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

Nº Expediente: SAT4506/2002

Denunciado: MARTINEZ DIAZ, ISIDORO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO PADILLA Nº 1 04640 PULPI ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE TRABAJADORES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, TRANSPORTA 9 OBREROS AGRICOLAS DE LA EMPRESA TIERRA VERDE SL CON NIF-B04338661.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción:0,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2002

Matrícula: AL-4485-P

Nº Expediente: SAT4925/2002

Denunciado: ED DIB, ALI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VID -ROSALEJO- Nº 16 10391 CACERES CACERES (Cáceres)

Hechos: TRANSPORTAR OBREROS DE ALGAR A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE AUTORIAZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO Y ANTEIOR, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:ARTS.103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2002

Matrícula: 4625-BGK

Nº Expediente: SAT5022/2002

Denunciado: *EXCAVACIONES Y COMPACTACION DE TIERRAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAGALLANES Nº 19 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC MODELO 1602, Nº 003211

Norma Infringida: 141.H LOTT 16/1987, de 30 de julio 198.H Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:DIR 92/6 Y 92/24 CEE. RD.2484/94 (BOE 23-12-94) Y OM.28-10-96 (BOE.12-11-96)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/12/2002

Matrícula: BI-3769-BS

Nº Expediente: SAT4332/2002

Denunciado: FITOMURCIA, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LA CASA, 20 SANGONERA LA SECA Nº 20 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS 60L DE AFIDIN PRODUCTO 6.1 APARTADO 72.C Nº 3017 DEL POLIGONO OESTE A TOTANA, NO CONSTANDO EN LA CARTA DE PORTE QUE SE ACOGEN A LAS EXENCIONES PARCIALES DEL PUNTO 1.1.3.6 DEL ACTUAL ADR, POR LO QUE QUEDA INCOMPLETAMANTE REDACTADA DICHA CARTA DE PORTE.

Norma Infringida: 141 Q) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 R) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:Art. 34.7 R.D. 2115/98

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/10/2002

Matrícula: MU-0655-CF

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

14624 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30533335	Osaimi, S.L.	Notificación de acta inspectora y expediente sancionador.
48430249T	José Javier Noguera Sánchez	Comunicación de 27-11-03 de remisión al Fiscal/Juzgado del expediente administrativo por indicios de delito contra la Hacienda Pública.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

14625 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
22963734M	José Antonio Jiménez Silvente	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.
B30160808	Comercial Juansa Levantina, S.L.	Comunicación de continuación de actuaciones de comprobación e investigación y comunicación de investigación de cuentas bancarias.
B30594493	Construcciones Cosman 98, S.L.	Trámite de audiencia y citación firma de actas y apertura expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

14626 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30464317	Valinjo, S.L.	Actas de disconformidad, informe ampliatorio y expediente sancionador por infracción tributaria grave.
34809140	Juan Antonio Aranda Marín	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 16 de diciembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

14627 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia

.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
27431893T	Juan José Galián Sánchez	Acuerdos actas de disconformidad y acuerdo expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos.
B73059016	Lavagri Crisela, S.L.	Segunda notificación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de diciembre de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

14653 Expediente inicial de recuperación ambiental río Segura a su paso por casco urbano de Archena.

Expediente: R=7 S.1

Clave: 21.34.4105/

Obra: Urgencia. Expte. inicial. Recuperación ambiental R. Segura a su paso por casco urbano de Archena. Tramo comprendido entre azud de la toma de la acequia Alguazas y azud de la toma de central de Iberdrola.

Término municipal: Archena (Murcia).

Pago de depósitos previos

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 21/11/2003 de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los depósitos previos, y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Archena	19	Diciembre	11,00

De no acudir a dicho acto se procederá a su inmediata consignación en la Caja General de Depósitos, sucursal de Murcia, según los artículos 52, regla 6.ª de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58, apartado 1.º del Reglamento que la desarrolla.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el depósito previo, que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Titulo de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 21 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14593 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 444/2003.

N.I.G.: 30016 1 0101269/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 444/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José Inglés Bernal.

Procurador: Diego Frías Costa.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuya copia se acompaña.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1565.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplace por término de diez días a las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

En Cartagena a 26 de noviembre de 2003.—El Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado Juez don Andrés Carrillo de las Heras.

En Cartagena a 26 de noviembre de 2003.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Diego Frías Costa, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de José Inglés Bernal, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Rosa Manzanares Lirón y don José Albaladejo Martínez, como titulares registrales, a Rosa Manzanares Lirón, como persona a cuyo nombre están catastrados, cítese igualmente a los causahabientes doña Rosa Manzanares Lidón, don Eduardo Albaladejo Manzanares, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tablón del Ayuntamiento.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—El Magistrado Juez.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Cartagena

14589 Juicio ejecutivo 209/1993.

N.I.G.: 30016 1 0600123/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 209/1993.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra: Victoriano Conesa Sánchez, Obras y Servicios Vicfe, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 209/1993, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Victoriano Conesa Sánchez, doña María del Carmen Izquierdo Vera, don Francisco Conesa Gutiérrez, doña Dolores Sánchez Ballester y Obras y Servicios Vicfe, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral 37.136, inscrita al tomo 2.412, libro 415, folio 224. Valoración del bien a efectos de subasta: 77.870 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Ángel Bruna, 4.ª planta (sala de vistas número siete, 2.ª planta), el día 26 de febrero de 2004, a las 11 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones este Juzgado en la entidad BBVA, S.A., cuenta número 3041/0000/17/0209/93 o de que han prestado aval bancario por el

30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de particular en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- Caso de no ser hallados los demandados y sirva el presente de notificación a Victoriano Conesa Sánchez, María del Carmen Izquierdo Vera, Francisco Conesa Gutiérrez, Dolores Sanchez Ballester y Obras y Servicios Vicfe, S.L.

En Cartagena a 3 de diciembre de 2003.—La Secretario Judicial, María Jesús Castellanos Ortega.

De lo Social número Uno de Cartagena

14605 Procedimiento número 1.460/2003.

N.I.G.: 30016 4 0101489/2003

N.º Autos: Demanda 1460/2003

Materia: Seguridad Social / Responsabilidad Empresarial en Prestaciones.

Demandante: Mutua Fremap

Demandados: José Javier Ceballos Bermejo, «Andua Ródenas, Francisco Javier», INSS, TTSS

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Fremap contra José Javier Ceballos Bermejo, «Andua Ródenas, Francisco Javier», INSS, TTSS, sobre responsabilidad empresarial en prestaciones, registrado con el n° 1460/2003, se ha acordado citar a «Andua Ródenas, Francisco Javier», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23-3-04 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Andua Ródenas, Francisco Javier», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a dieciocho de diciembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

14583 Procedimiento número 484/2003.

N.I.G.: 30019 1 0102782/2003

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 489/2003

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procuradora Sra. Piedad Piñera Marín

Contra D. Domingo Pérez Berbel, María Lourdes Salmerón Bernal, Conservas Escaladas, S.L.

Doña Purificación Pastor González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hace Saber: Que en dicho tribunal y en el número 484/03 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Domingo Pérez Berbel, María Lourdes Salmerón Bernal,

Conservas Escaladas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día 22 del mes enero a las 10´30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bienes y objeto de subasta y valor

Departamento número uno en planta baja destinado a local comercial. Tiene su entrada a través de puerta a calle de don Fulgencio Serra, sin número. No tiene distribución alguna. Ocupa una superficie construida de doscientos veintiún metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando rellano y escaleras de acceso a las viviendas y departamento número ocho; izquierda, Don José Antonio Rubio, espalda o fondo, Ana Pastor Lucas y Pascual Yuste Segura; y frente, portal de entrada a las viviendas y calle de su situación. Cuota: once enteros y sesenta y cinco centésimas en el índice de cien.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º Uno, al Tomo 1075, libro 393, folio 59, finca n.º 20844, inscripción 7.ª

Valoración: Doscientos veinte mil dos euros con ochenta y cinco céntimos.

Departamento Número dos en planta baja destinado a local comercial a la izquierda del edificio según se mira su frente. Tiene su entrada por la Avenida de Juan XXIII, sin número, hoy 56. No tiene distribución interior. Ocupa una superficie de ciento noventa y dos metros, veinte decímetros cuadrados, de cuya cabida se destina a patio descubierto treinta metros, noventa decímetros cuadrados. Linda; derecha entrando, departamento número tres; izquierda, Antonio Pastor, Juan y Pedro Martínez, Manuel López y Pascual Yuste; fondo, José Antonio Rubio, herederos de Francisco Guirao y Diego Pastor; y frente, Avenida de su situación.

Cuota: Cuatro enteros y ochenta y una centésimas de otro en el índice de cien.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 823, libro 255, libro 139, finca n.º 22228, inscripción 4.ª

Valoración: Ciento noventa y dos mil ciento cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos.

Dado en Cieza a dos de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

14595 Expediente de dominio, exceso de cabida 372/2003.

N.I.G.: 30022 1 0102644/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Bernal Bernal.

Procurador: Manuel Francisco Azorín García.

Doña María José Carmona Valero del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 372 /2003 a instancia de Antonio Bernal Bernal expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Rústica: Dos suertes equivalentes a veintiocho áreas sesenta y cuatro centiáreas (2.864 m²) de tierra secano blanca, parte del trozo llamado de «La Cañada», en término de Jumilla, partido de La Torre del Rico, lindando al Este, Francisco Escandell; al Sur, Emilio Pérez; al Oeste Adrián Sanchiz; y al Norte, Francisco García Mira, y la finca siguiente, antes de Consuelo Verdú Rico. Según consta en el título, esta finca dará paso a la finca de Emilio Pérez.

Inscrita.- En el Registro de la Propiedad de Yecla, libro 945, tomo 2.180, folio 121, finca 5.026, inscripción 5a. Esta finca se corresponde con la parcela catastral, municipio de Jumilla, 30022A073002470000TX, subparcela 247-a polígono 73.

2.- Rústica: Una suerte, o sea catorce áreas y treinta y dos centiáreas (1.432 m²) de tierra secano, parte del trozo llamado de «La Cañada» sita en término de Jumilla, partido de La Torre del Rico, lindando al este, Francisco García Mira, al Sur, la finca antes descrita, al Oeste, Adrián Sánchiz y al Norte colado.

Inscrita.- En el Registro de la Propiedad de Yecla, libro 948, tomo 2.184, folio 46, finca 19.058, inscripción 7.ª Esta finca se corresponde con la referencia catastral del municipio de Jumilla 30022A073002470000TX subparcela 247-b del polígono 73.

Ambas tienen una superficie total según el catastro de 22.965 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Francisco Escandell Sánchez y herederos de Emilio Pérez Rico y Adrián Sanchiz Mira

y Francisco García Mira para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a 15 de diciembre de 2003.—El/La Secretario

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

14585 Ejecución hipotecaria 192/2003.

N.I.G.: 30027 1 0300536/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 192/2003-C.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Benito García-Legaz Vera.

Contra: María Ángeles Alacid Molina, Miguel Latorre Cremades, Latorres Embalajes de Cartón, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 192/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por don Benito García-Legaz Vera, contra María Ángeles Alacid Molina, Miguel Latorre Cremades, Latorre Embalajes de Cartón, S.L., en reclamación de 71.923,25 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 21.576,97 euros, fijados prudencialmente para interes y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 5.360, inscripción 10.ª, al tomo 1.061, libro 56, folio 224, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de marzo de 2004, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, número 70, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 180.3003,63 euros a efectos de subasta.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, S.A., cuenta número 3073 0000 06 0192 03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el B.O.R.M.

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura a 12 de diciembre de 2003.—La Secretario, María Dolores Carrillo Hernández.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14596 Autos 645/02.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 645/2002.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: María Balsalobre Iniesta, Narciso Moreno Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 645/02, a instancia de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C., contra María Balsalobre Iniesta y Narciso Moreno Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica.- Un trozo de tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, de 325 áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Pedro Navarro Carrillo; Sur, otra que se vende a don Santiago García López; Este, Antonio Lajarín Bernal, Camino de la Torre por medio, y Oeste, herederos de Antonio Torres Hernández, canal de desagüe del IRYDA por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 11, libro 276, folio 208, finca 1.934-N, inscripción 6.ª.

Valor: 67.237,62 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.º izquierda, el día 10 de febrero de 2004, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto de que han prestado aval bancario por el 30 por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito de las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No constar en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o no error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a 17 de diciembre de 2003.—La Secretario Judicial, Paloma Hernández Jiménez.

Primera Instancia número Seis de Murcia

14594 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria 409/1998.

N.I.G.: 30030 1 0600494/2003.

Procedimiento: Art.131 Ley Hipotecaria. 409 /1998.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Martínez Pérez.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: José Cascales Soler, Ángeles Durante Carrión.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 409 /1998 a instancia de Juan Martínez Pérez, con domicilio en c/ Martín Guardiola, número l, 3.º B, Jumilla, Murcia, contra José Cascales Soler, con D.N.I. 22.410.875-W, Ángeles Durante Carrión, con D.N.I. 22.421.152-Q, ambos con domicilio en Avda. de 18 de julio, Edifico «Roxi», 1-2.º, Murcia , se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso destinado a vivienda de tipo B, en la segunda planta centro según se lleva a él por la escalera de la izquierda por la que tiene su acceso, de la case en Murcia, Polígono de Vistabella, Avenida de 18 de Julio, sin número. Mide ochenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados de superficie construida. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, de tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Derecha entrando, piso izquierda de la misma planta y patio de luces; izquierda, piso derecha de la misma planta; fondo, terrenos del Instituto Nacional de la Vivienda; Frente, rellano y hueco de la escalera.

Cuota: Cero enteros novecientas sesenta y cinco milésimas por ciento.

Titulo: El de compra a la mercantil «COFRAN, S.A.», mediante escritura otorgada el 10 de Septiembre de 1973 ante el Notario de Murcia don Miguel Borrachero Fernández como sustituto de su compañero don Blas Serrano Pérez.

Inscripción: Registro de la Propiedad I de Murcia, al libro 97, sección sexta, folio 86 vuelto, finca número 7.901, inscripción segunda.

Dicha finca está tasada en seis millones setecientas cincuenta y dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas, según escritura.

Se hace constar que se ha cedido el crédito por Banco Central Hispanoamericano, S.A., a don Juan Martínez Pérez.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda Juan Carlos I, n.º 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º dcha., el día 26 de febrero de 2004, a las 12,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito , cuenta n.º 00300017309718040998, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

.-Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, tienen derecho a permanecer en el mismo una vez haya sido enajenado, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para el desalojo de aquellos.

.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2003.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14597 Procedimiento número 341/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002478/2003

N.º Autos: Dem 341/2003

N.º Ejecución: 153/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Mellado Jiménez

Demandado: Dealdri, S.L.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución N.º 153/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Mellado Jiménez contra la empresa Dealdri, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 15-12-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Dealdri, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.183,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dealdri, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de diciembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14599 Procedimiento número 246/2003.

N.I.G.: 30030 4 0001787/2003

N.º Autos: Dem 246/2003

N.º Ejecución: 155/2003

Materia: Despido

Demandante: Manuel García Beltrán y Otros

Demandado: Instalaciones Jime, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel García Beltrán, Gregorio Vieco Sáez, Fulgencio García Jiménez y José Lorenzo García contra la empresa Instalaciones Jime, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de 15-12-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Instalaciones Jime, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 32.712,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Jime, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, quince de diciembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14601 Procedimiento número 490/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003575/2003

N.º Autos: Dem. 490/2003

N.º Ejecución: 203/2003

Materia: Despido

Demandante: María Florencia Martínez

Demandado: Francisco Griñán Pérez

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 203/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Florencia Martínez contra la don Francisco Griñán Pérez, sobre despido, se ha dictado auto de 9-12-03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña María Florencia Martínez contra don Francisco Griñán Pérez, por un importe de 1.628,24 euros de principal mas 276,80 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el n° 201/03 frente al común deudor don Francisco Griñán Pérez.

Tercero.- Habiéndose acordado en la Ejecución n.º 201/03, a la que queda acumulada la presente, investigación de bienes del demandado y librados oficios a tal fin, estése a lo ya actuado en dicha ejecución, dándose por reproducidas dichas actuaciones.

Cuarto.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Griñán Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a nueve de diciembre de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14602 Procedimiento número 791/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005693/2003

N.º Autos: Demanda 791/2003

Materia: Despido

Demandados: Mariano Morales Arce, Fogasa

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 791/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Gázquez Hernández contra la empresa Mariano Morales Arce, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día trece de enero de 2004 a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mariano Morales Arce, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 10 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14604 Procedimiento número 452/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003339/2003

N.º Autos: Demanda 452/2003

Materia: Seguridad Social

Demandado: INSS

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 452/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Josefa Almela García contra la empresa INSS, sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 27 de enero de dos mil cuatro en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Josefa Almela García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 19 de diciembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

14591 Procedimiento número 327/2002.

Doña M.ª Pilar Rodríguez Alarcón, Secretaria del Juzgado de la Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecución Hipotecaria bajo el número 327/02 a

instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos M. Jiménez Martínez contra Damián Salvador Mercader Sánchez y Antonia Almohada Molina en reclamación de la cantidad total de 33.931,84 euros, de los cuales 31.625,02 euros corresponden a principal, 1.852,09 euros a intereses remuneratorios, y 454,73 euros a intereses de demora, así como los gastos y costas fijadas en 8.414,17 euros, sin perjuicio de ulterior liquidación de las mismas, en los cuales por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días los siguientes bienes:

Urbana numero sesenta y siete: Finca situada en el término municipal de La Manga, término municipal de San Javier, con una superficie total construida de 83,77 metros cuadrados, y una superficie útil de 63,30 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la propiedad n.º 1 de San Javier, finca n.º 39.282, folio 140 VTO, tomo 474.

Urbana numero tres: Plaza de aparcamiento cuya superficie es de 12,50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier, finca n.º 39.154, folio 11 VTO, tomo 474.

La subasta tendrá lugar en la Secretaria de este Juzgado número Uno de San Javier el próximo día 11 de mayo a las 10,00 horas de su mañana, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: La valoración de las fincas antes descrita es de 61.314,33 euros para la finca n.º 39.282, y 5.109,53 euros para la fina n.º 39.154. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segunda: Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n está de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta , los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto núm. 3115-0000-05-327-02 identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por el importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Séptimo: Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

Dado en San Javier a doce de diciembre de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

——

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

14592 Ejecución hipotecaria número 282/02.

Doña M.ª Pilar Rodríguez Alarcón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución hipotecaria bajo el n.º 282/02 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador-Carlos Jiménez Martínez, contra Pascual López López, en reclamación de la cantidad de 53.036,30 euros de principal, más 10.818,22 euros de costas y gastos que se causen, en los cuales por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días los siguientes bienes:

Finca situada en el término municipal de Torre Pacheco, de planta baja con dos almacenes, con una superficie total construida de ciento veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad número Siete de Murcia, finca n.º 20.359, folio 133, libro 289 de Pacheco.

La subasta tendrá lugar en la Secretaria de este Juzgado Núm. Uno de San Javier el próximo día 14 de abril de 2004 a las 10,00 horas de su mañana, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: La valoración de la finca antes descrita es de 85.487,96 euros. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segunda: Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n está de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta , los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO núm. 3115-0000-05-282-02 identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por el importe del 30 por 100 del valor que se le haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Dado en San Javier a 26 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana

14598 Autos 355/1998.

N.I.G.: 30039 1 0105148/2003.

Procedimiento: Separación contenciosa 355/1998.

Sobre: Separación contenciosa.

De: María José Solano Mostaza.

Procurador: José Martínez Laborda.

Contra: Shane William Treger.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez doña María Teresa Pedros Torrecilla.

En Totana a 16 de diciembre de 2003.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Martínez Laborda, el día 27 de septiembre de 2001, dando cumplimiento al proveído de fecha 14 de septiembre del mismo año, únase a los autos de su razón, junto con las copias de las designaciones efectuadas por el Colegio de Procuradores y el de Abogados de Murcia.

Habiéndose acordado para mejor proveer la prueba de confesión judicial del demandado, cítese al mismo para el día 16 de marzo de 2004, a los 10,30 horas, en segunda, para lo cual líbrense de oficio los edictos correspondientes, con sus respectivos oficios dirigidos a los Sres. Administradores del B.O.E. y del B.O.R.M., haciéndoles saber que la parte actora tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Shane-William Treger, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana a 16 de diciembre de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

14590 Juicio ejecutivo 294/1999.

N.I.G.: 30039 1 0201013/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 294/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Manuela Hernández García, Vicente Sanz Balaguer.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Victoria Gallego Funes, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 294/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Manuela Hernández García, Vicente Sanz Balaguer,

Caja de Ahorros del Mediterráneo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de marzo de 2004, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuente de este Juzgado en el Banesto, S.A., número 3070, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

La cuarta parte indivisa de la finca registral número 26.689 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valor: La cuarta parte, 13.585 euros.

Dado en Totana a 2 de diciembre de 2003.—La Juez, Victoria Gallego Funes.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Alicante

14600 Procedimiento número 550/2003.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 550/03, sobre cantidad, promovido por doña Venancia Liarte Dávila, contra Wagih Farahat Ibrahim Heshmat, Oncoa Building, S.L., Alicante Urbana, S.A., Grupo Alicante Urbana, S.L., y Axa Seguros, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día nueve de marzo de dos mil cuatro, a las 10'50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del codemandado Wagih Farahat Ibrahim Heshmat, cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena (Murcia), C/ Puyola, N.º 1-3, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al codemandado Wagih Farahat Ibrahim Heshmat, expido y firmo la presente en Alicante, a dieciséis de diciembre de dos mil tres.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Cartagena

14586 Declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: Matadero 9, Los Mateos.

N.º Ref. catastal: 9237515

Resolución: Decreto ruina inminente

N.º Expediente: RU2000/163

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 29 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

14538 Bases de convocatoria para la contratación laboral indefinida de un Auxiliar de Documentación, un Auxiliar Técnico de Formación e Inserción, y un Técnico de Dinamización Empresarial para la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Bases

Primero. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido de un Auxiliar de Documentación, un Auxiliar Técnico de Formación e Inserción, y un Técnico de Dinamización Empresarial, plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, incluidas en su Oferta Pública de Empleo para 2.002, y dotadas, con los emolumentos fijados en Convenio, que las homologa, al Grupo D la de Auxiliar de Documentación, al Grupo C la de Auxiliar Técnico de Formación e Inserción, y al Grupo B la de Técnico de Dinamización Empresarial.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Salvo que se disponga otra cosa, las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y en la página web municipal http://www.ayto-cartagena.es

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este último caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

b) Tener cumplidos los 16 y no exceder de los 65 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

e) Estar en posesión, o haber satisfecho los derechos para su expedición, del título de Graduado Escolar, F.P. 1.er grado o equivalente, para la plaza de Auxiliar de Documentación, del de Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente para la de Auxiliar Técnico de Formación e Inserción, y de Diplomado Universitario para la de Técnico de Dinamización Empresarial.

2.2.- Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de todos los requisitos exigidos en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Tercera. Régimen de incompatibilidades.

3.- Los aspirantes seleccionados quedarán sometidos desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta. Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán

manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la Base Segunda, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentarán en el Registro General de este organismo.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 9 € para la plaza de Auxiliar de Documentación, en 12 € para la de Auxiliar Técnico de Formación e Inserción, y en 18 € para la de Técnico de Dinamización Empresarial, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse su justificante de pago. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM, hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias la Presidenta del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Agencia y en la página web municipal.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1.- El tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: La Presidenta del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

· Un representante de la Comunidad Autónoma

· Dos Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u organismos autónomos del mismo.

· Un representante del Comité de Empresa con titulación equivalente o superior a la exigida en las plazas convocadas.

- Secretario: el que lo sea del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente, y su designación, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.5.- El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 462/02, de 24 de Mayo.

Séptima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Salvo razones que justifiquen lo contrario, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4.- En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

Octava. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

8.2.- Fase de Concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2., serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados a las Administraciones Públicas como funcionario, interino o contratado laboral, y en puestos de iguales o similares características técnicas e idénticas exigencias de titulación, a 0,25 puntos por mes, y hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización directamente relacionados con las plazas convocadas -materias de informática y documentación para la plaza de Auxiliar de Documentación; materias de formación, empleo, desarrollo local, inserción, etc., para el Auxiliar Técnico de Formación e Inserción; y materias de empresas, economía social, desarrollo local, empleo, etc., para el Técnico de Dinamización-, hasta un máximo de 7,5 puntos, de acuerdo con el siguiente esquema:

De 0 a 49 horas:	1,25	puntos
De 50 a 149 horas:	2,50	puntos
De 150 a 249 horas:	3,75	puntos
De 250 en adelante:	5,00	puntos

La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el número de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

3.- Por otros méritos, tales como asistencia a jornadas, seminarios, publicaciones y otros cursos no incluidos en el apartado 2, experiencia en el sector privado, etc, hasta un máximo de 2,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 20 puntos, que será sumada a la obtenida en la fase de oposición.

8.3.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio: Para todas las plazas, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, a un cuestionario tipo test de 30 preguntas con respuestas alternativas, extraídas por el Tribunal de entre las Materias Comunes de los Temarios correspondientes a cada plaza e incluidos como Anexos a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Para todas las plazas, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con respuestas alternativas, extraídas por el Tribunal de entre las Materias Específicas incluidas en el Temario correspondiente anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá para todas las plazas en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo y las Materias incluidas en el Temario correspondiente anexo a la convocatoria.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Novena. Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de cinco para entender superado cada uno de ellos.

9.2.- La calificación de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios. La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Décima. Contratación.

10.1.- Realizada la calificación definitiva del concurso-oposición, el Tribunal la hará pública y propondrá a la Presidenta del Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo para su contratación a los aspirantes que, para cada una de las plazas, hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante el Instituto Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para su contratación. Caso de no hacerlo así y, salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Los aspirantes seleccionados, una vez formalizado el contrato, se someterán a un período de prueba de 15 días de duración, adquiriendo la condición de personal laboral indefinido si superan satisfactoriamente dicho período de prueba.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del

Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 1 de diciembre de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, de la A.D.L.E., Joaquín Segado Martínez.

TEMARIO AUXILIAR DE DOCUMENTACION

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional, política y territorial. La Corona. Las Cortes Generales

3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales

4. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

5. Las Entidades Locales y sus clases. El Municipio: territorio y población. Organización y competencias.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La sociedad de la información. La información como recurso.

2. La documentación: concepto general, objetivos y funciones. Evolución histórica.

3. Los centros de documentación.

4. El documento: concepto y clases.

5. El proceso documental: concepto y fases.

6. Análisis documental: aspectos teóricos y técnicos. Resumen. Indización.

7. Los lenguajes documentales. Clasificaciones y encabezamientos de materias.

8. Los tesauros: definición, estructura, topología y elaboración.

9. La bibliografía: definición, objetivos y evolución histórica.

10. Selección y adquisición de documentos. Las fuentes de información

11. Servicio de referencia: funciones y organización. La documentación y sus tecnologías.

12. La automatización de los centros de documentación.

13. Organización de archivos: clasificación y ordenación.

14. Servicio de promoción. Formación de usuarios.

15. La comunicación interpersonal. Escucha activa y empatía.

TEMARIO AUXILIAR TÉCNICO DE FORMACIÓN E INSERCION

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles

2. El Gobierno y la Administración del Estado

3. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia

4. El Acto Administrativo. Requisitos. Eficacia, nulidad y anulabilidad

5. El Procedimiento Administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción. Finalización.

6. Los contratos administrativos. Sus tipos. Invalidez y extinción de los contratos

7. El municipio. Territorio y población. Organización y competencias

8. El presupuesto de la entidad local. Concepto: estructura. Proceso de aprobación. Modificaciones Presupuestarias. El gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Programa Escuelas Taller y Casas de Oficios

2. Programa Talleres de Empleo

3. Programa de Iniciación Profesional

4. Acciones y proyectos formativos en materia de formación ocupacional de la Región de Murcia al amparo del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

5. Agencias de colocación sin fines lucrativos.

6. Servicios Integrados Para el Empleo. Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

7. Cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional de la Región de Murcia

8. Convenios INEM-Corporaciones Locales

9. Programa Equal

10. Programa Cultur-Cívitas

11. Fondo Social Europeo.

12. Subvención global F.S.E.

13. Normas de información y publicidad para las actividades de los Fondos Estructurales.

14. Los nuevos yacimientos de empleo.

15. Servicio Regional de Empleo Murciano

16. Plan Nacional de Acción para el Empleo.

17. Programa Nacional de Formación Profesional.

18. La formación profesional inicial/reglada. Definición. Objetivos.

19. La formación profesional ocupacional. Definición. Objetivos.

20. La formación profesional continua. Definición. Objetivos.

21. Sistema nacional de cualificaciones profesionales.

22. Catálogo nacional de cualificaciones.

23. Centros colaboradores. Centros de formación a distancia. Centros de iniciativa empresarial. Unidad de promoción y desarrollo de E.T./C.O.

24. Relaciones laborales de las empresas de trabajo temporal.

25. El contrato de trabajo. Características.

26. Contrato en prácticas.

27. Contrato para la formación.

28. Contrato de puesta a disposición.

29. Suspensión del contrato de trabajo.

30. Extinción del contrato de trabajo.

31. Cooperativas de trabajo asociado.

32. Las sociedades laborales.

TEMARIO TÉCNICO DE DINAMIZACION EMPRESARIAL

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

3. El Gobierno y la Administración del Estado.

4. La organización territorial del Estado.

5. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

6. El Acto Administrativo. Requisitos. Eficacia, nulidad y anulabilidad.

7. El Procedimiento Administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción. Finalización del procedimiento administrativo.

8. Revisión de los actos de las Administraciones Públicas en vía administrativa. Recursos administrativos: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones.

9. Los contratos administrativos. Sus tipos. Invalidez y extinción de los contratos.

10. El personal al servicio de las entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

11. El Municipio. Territorio y población. Organización y competencias.

12. El Presupuesto de la entidad local. Concepto: estructura. Proceso de aprobación. Modificaciones presupuestarias. El gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Programa Escuelas Taller y Casas de Oficios.

2. Programa Talleres de Empleo.

3. Programa de Iniciación Profesional.

4. Acciones y proyectos formativos en materia de formación ocupacional de la Región de Murcia al amparo del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional cofinanciado por el Fondo Social Europeo .

5. Agencias de colocación sin fines lucrativos.

6. Servicios Integrados Para el Empleo. Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

7. Cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional de la Región de Murcia

8. Convenios INEM-Corporaciones Locales

9. Programa Equal.

10. Programa Cultur-Cívitas.

11. Fondo Social Europeo.

12. Subvención global F.S.E.

13. Normas de información y publicidad para las actividades de los Fondos Estructurales.

14. Los nuevos yacimientos de empleo.

15. Servicio Regional de Empleo Murciano.

16. Plan Nacional de Acción para el Empleo.

17. Programa Nacional de Formación Profesional.

18. La formación profesional inicial/reglada. Definición. Objetivos.

19. La formación profesional ocupacional. Definición. Objetivos.

20. La formación profesional continua. Definición. Objetivos.

21. Sistema nacional de cualificaciones profesionales.

22. Catálogo nacional de cualificaciones.

23. Centros colaboradores .centros de formación a distancia. Centros de iniciativa empresarial. Unidad de promoción y desarrollo de E.T/C.O.

24. Relaciones laborales de las empresas de trabajo temporal.

25. El contrato de trabajo. Características.

26. Contrato en prácticas.

27. Contrato para la formación.

28. Contrato de puesta a disposición.

29. Suspensión del contrato de trabajo

30. Extinción del contrato de trabajo

31. Jornada laboral. Permisos y vacaciones.

32. Contratación de minusválidos.

33. Modalidad de pago único.

34. Fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

35. Centros locales de empleo de la Región de Murcia.

36. Franquicia. Tipos, características y relación contractual.

37. El empresario, empresa y establecimiento mercantil. El empresario individual y social. Conceptos generales.

38. La sociedad anónima: concepto y características. Fundación. Requisitos. Derechos y deberes. Órganos.

39. La sociedad de responsabilidad limitada. Concepto y características. Fundación. Requisitos. Derechos y deberes. Órganos.

40. La sociedad colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones.

41. Las sociedades laborales.

42. Las cooperativas. Las comunidades de bienes.

43. Elección de la forma jurídica y trámites para la creación de una empresa.

44. Sociedad de responsabilidad limitada nueva empresa.

45. Subvenciones para programas de fomento de economía social de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Región de Murcia.

46. Subvenciones para programas de fomento del empleo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

47. Subvenciones públicas a empresas constituidas por mujeres.

48. Servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.

Cartagena

14587 Aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a 7 de noviembre de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por Promociones Peñasur, S.L.

Dicho acuerdo queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 9 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

14588 Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a 7 de noviembre de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por Promociones Peñasur, S.L.

Dicho acuerdo queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de noviembre de 2003.—La Jefe del Gabinete Jurídico de Gestión, María Jesús Salazar Balboa.

Cehegín

2 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2.003, el expediente 15/2003 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de la concesión administrativa del Bar-Cafetería del Pabellón Polideportivo Cubierto, así como de la Cantina de la Piscina de Verano, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 15/2.003

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa del Bar-Cafetería del Pabellón Polideportivo Cubierto, así como de la Cantina de la Piscina de Verano.

b) Lugar de Ejecución: Bar-Cafetería del Pabellón Polideportivo Cubierto y Cantina de la Piscina de Verano.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

No se exige canon de explotación para el primer año de la concesión.

5.-Garantías.

Provisional: 300'00 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

3 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 22 de diciembre de 2.003, el expediente 16/2003 para contratación, mediante tramitación Urgente y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «Electrificación rural de Canara, Fase II», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 16/2.003

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de electrificación rural de Canara, Fase II de Cehegín, mediante la instalación de un centro de transformación intemperie y líneas aéreas de baja y media tensión.

b) Lugar de Ejecución: Pedanía de Canara de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 136.734'37 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías.

Provisional: 2.734'69 euros (2% del presupuesto).

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupos 5 y 6, Categoría C.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse

las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Molina de Segura

1 Aprobado inicialmente el Programa de actuación de la U.A. «Plaza de Europa».

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003, entre otros, acordó aprobar con carácter inicial el Programa de Actuación de la U.A. «Plaza de Europa».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 173 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura a 26 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

4 Concurso para concesión de obra pública de construcción de aparcamiento.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2003 se aprobó provisionalmente, previos los informes técnicos municipales reglamentarios, el Anteproyecto y el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera presentados por la empresa New Capital 2000, S.L., al concurso convocado por este Ayuntamiento con destino a la contratación de la «Concesión de obra pública de construcción de un aparcamiento subterráneo en el subsuelo de la zona de equipamiento deportivo sito entre las calles Cronista Carlos Valcárcel y Torre de la Marquesa de Murcia capital».

En su consecuencia se somete a información pública el citado Anteproyecto y Estudio de Viabilidad Económico-Financiero aprobados, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de un mes, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 227 y 228 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio.

Murcia, 18 de diciembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

14581 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 6541/2003. Propealar, S.L. Construir local y vivienda unifamiliar en Vereda de la Barca, en Santa Cruz, en Murcia.

Murcia, 12 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14577 Declarando camino público.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2003, se adoptó el siguiente Acuerdo:

Se acuerda

1.º Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el Camino/Carril de Carril de Los Miajas.- Era Alta, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el art. 7.10.3 de la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia, y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 24 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

14579 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche «A» (ámbito UM-114 del plan general de ordenación urbana de Murcia - antiguo «Peri Senda de Granada»).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de abril de 2003, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche «A» (ámbito UM-114 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia - antiguo «Peri Senda de Granada»), se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14578 Notificando decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican , dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación del Alcalde, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre , reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 / 968-247112.

N.º Expte.	Denunciado	D.N.I. Domicilio	Fecha Resolución.	Infracción	Calificación y Cuantía
346/03-V	D. Juan Ant.º Cano Iturralde	D.N.I. núm. 50.663.970 C/ José Maluquer, 12-4.º D Murcia	15-09-03	arts. 60-1 f) y 60-1 a)	Infracciones Leves 210'35 euros

Murcia a 26 de noviembre de 2003.—El Secretario General.

Murcia

14580 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector ZM-PN7, en El Puntal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Pn7, en El Puntal, así como la fijación del sistema de actuación por concertación directa para la Unidad de Actuación I y de concertación indirecta para la Unidad de Actuación II.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las Ordenanzas del referido Plan Parcial es el siguiente:

«NORMAS URBANISTICAS

4.1. NORMAS GENERALES. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

4.2. RÉGIMEN DEL SUELO.

4.3. NORMAS DE LA EDIFICACIÓN DE CADA ZONA.

4.4. NORMAS DE PROTECCIÓN: CULTURALES Y AMBIENTALES.

4.5. NORMAS DE GESTIÓN.

4.6. NORMAS DE URBANIZACIÓN.

4.1. NORMAS GENERALES. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

4.1.1 GENERALIDADES.

En todo momento las Normas están sometidas a la normativa de rango superior, Ley del Suelo, Ley del Suelo autonómica, Reglamento de Planeamiento, Reglamento de Gestión y demás disposiciones referentes a la materia.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la zona afectada por el presente Plan Parcial de Ordenación. Además de estas Normas serán de aplicación las Normas contenidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Murcia, las Ordenanzas Municipales de Edificación y cuantas disposiciones legales que afecten a las edificaciones que se pretendan ejecutar.

Para la realización de cualquier tipo de obra, bien sea de nueva planta, ampliación, reforma o rehabilitación, será imprescindible la previa obtención de la licencia municipal correspondiente. Los proyectos de edificación y la obtención de licencia de obra, así como su vigencia y caducidad, se ajustarán a las Ordenanzas Municipales de Edificación y disposiciones municipales correspondientes.

4.1.2 CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

VIVIENDA EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo (PGMOU).

Clasificación:

- Vivienda Unifamiliar Adosada o en Hilera: Las adosadas a los dos linderos laterales y formando conjuntos.

VIVIENDA EN EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR: es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

EQUIPAMIENTO PÚBLICO: corresponden los usos destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

ESPACIOS LIBRES: comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende asimismo usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres.

TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS: corresponde con las definiciones del PGMOU de Murcia.

Los conceptos de altura libre, altura de la edificación, edificabilidad, parcela mínima, etc., son los establecidos en el Plan General, OO. Municipales y demás normativa vigente.

4.2. RÉGIMEN DEL SUELO.

4.2.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial de Ordenación, constituyen el sector ZM-Pn07, de suelo urbanizable sectorizado incluido en el PGMOU de Murcia.

4.2.2 CALIFICACIÓN DEL SUELO.

El Plan Parcial establece la asignación de usos pormenorizados y sus niveles de intensidad mediante la calificación del suelo, con asignación de la edificabilidad correspondiente y la ordenación de los volúmenes. La ordenación pormenorizada es la que resulta de la aplicación simultánea de estas tres condiciones.

Las distintas calificaciones de usos del suelo quedan reflejadas en el plano de zonificación.

El Plan Parcial realiza la calificación del suelo dividiéndolo en parcelas sujetas a regulación mediante la ordenanza correspondiente. Cada una de las parcelas tendrá fijados los parámetros máximos.

El Plan Parcial califica como zonas para uso dotacional público aquellos suelos de interés general que permiten los objetivos del planeamiento, viabilidad, espacios libres, equipamientos y servicios.

El Plan Parcial califica como zona para usos residencial y terciario, los demás suelos en los que los particulares, en cumplimiento de la legislación, pueden ejercer sus facultades dominicales.

El USO CARACTERISTICO o global del sector es el residencial.

LOS USOS PORMENORIZADOS son, según PGMOU:

· Residencial.

· Espacios libres públicos, EV.

· Equipamientos colectivos, DE.

· Viario.

· Áreas de Aparcamiento.

EL ÁMBITO de actuación se ha dividido en ZONAS DE ORDENANZA, identificándolas en el plano correspondiente con las siglas siguientes:

- Sistema General Espacios libres Parque Metropolitano, VM.

- Sistema General Espacios libres Locales, EV.

- Equipamiento Docente, DE.

- Equipamiento Servicios de Interés Público y Social:

- Equipamiento Parque Deportivo, DE-Dp.

- Equipamiento Social, DE-S-: Uso Religioso, DE-Sr. Uso Sanitario, DE-Ss. Uso Asistencial, DE-Sa. Uso Administrativo, DE-Sad. Uso Cultural, DE-Su. Uso Recreativo, DE-Sre. Uso Club Ancianos, DE-San.

- Equipamiento Comercial, DE-Co.

- Sistema Viario, V.

- Servicios Urbanos e Infraestructuras, SI.

- Uso Residencial, R-.

4.2.3 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

El presente Plan Parcial admite la posibilidad de realización de Estudios de Detalle sobre parcela o agrupaciones de estas zonas de equipamiento.

Su contenido tendrá por finalidad:

A) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

B) La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

En el presente Plan Parcial figura la parcelación del sector, que podrá ser objeto de variaciones a través de la formulación del correspondiente Estudios de Detalle y en concordancia con lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás legislación vigente.

Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta la superficie definida como mínima en cada una de las ordenanzas del presente Plan Parcial, cumpliendo que todas las parcelas resultantes deberán contar con acceso directo desde la vía publica.

Para las parcelaciones y reparcelaciones que se hayan de realizar se cumplirán las determinaciones del art. 175 al 177 de la Ley Regional 1/2001 y los del 71 a 130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El desarrollo de la actividad de ejecución requerirá la aprobación o autorización, con carácter previo y respecto a la totalidad de los terrenos integrantes del sector, de:

- El presente Plan Parcial.

- El proyecto de Urbanización.

- El proyecto de Reparcelación, con la finalidad de formalizar la gestión urbanística mediante la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los Derechos de los Propietarios y de la Administración.

- Los Estudios de Detalle, que concretarían el ámbito a desarrollar, la totalidad de una manzana o parte de ella.

- Las actuaciones edificatorias.

4.3. NORMAS DE LA EDIFICACIÓN DE CADA ZONA.

Las Normas tendrán por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción y edificación que se desarrollen en el ámbito del Plan Parcial ZM-Pn 07.

Las Normas aplicables serán las determinadas en el PGMOU de Murcia en su Título 4 de Condiciones de Ocupación y Edificación de las Parcelas y las Normas particulares de cada zona del Plan Parcial, reguladas en los siguientes apartados:

4.3.1. ZONA DE USO RESIDENCIAL.

ORDENANZA 1ª. Edificación residencial plurifamiliar en bloque alineado a vial.

ORDENANZA 2ª. Edificación residencial unifamiliar adosada

ORDENANZA 3ª. Edificación en manzana cerrada.

ORDENANZA 4ª. Edificación bloque aislado.

4.3.2. ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

ORDENANZA 5ª. Edificación de equipamientos

4.3.3. ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

ORDENANZA 6ª. Espacios libres

4.3.4. ZONA DE USO DEL VIARIO.

ORDENANZA 7ª. Viario

4.3.5. ZONA DE USO DE SERVICIOS URBANOS.

ORDENANZA 8ª. Servicios Urbanos

4.3.1. ZONA DE USO RESIDENCIAL.

ORDENANZA 1ª. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EN BLOQUE ALINEADO A VIAL, RBA-.

1ª. 1. - AMBITO.

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RBA-.

1ª. 2. - ORDENACIÓN.

La concepción como bloques lineales, abiertos o cerrados, alineados a vial conforman las fachadas continuas de dichos ejes viales.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada y los edificios vienen definidos por la línea poligonal envolvente, dentro de la cual se inscriben.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante si por los propietarios y la legislación, se quisiera cambiar algún aspecto se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

1ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los parámetros de calidad, medioambientales y tecnológicos.

Se permite el uso de vivienda o local en planta baja por fachadas completas a vial.

* Usos compatibles:

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración en locales en planta baja.

Oficinas y servicios profesionales.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

1ª.4. - CONDICIONES DE HIGIENE. Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

1ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: la correspondiente a la definición de un bloque completo.

Frente mínimo: el conformado por el propio bloque.

1ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

La edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. Dentro de

esta edificabilidad está incluida la comercial que se puede situar en planta baja.

1ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN: La edificación será paralela a la alineación y se retranqueará la distancia acotada en los planos.

OCUPACIÓN: el fondo máximo edificable queda reflejado en los planos.

1ª.8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

La altura máxima y nº de plantas: quedan reflejados en el cuadro resumen de esta Ordenanza y en los planos correspondientes.

ÁTICOS:

En todas las edificaciones podrán construirse áticos. Estos se retirarán como mínimo 3 mts de la línea teórica de retranqueo de fachadas. En los testeros y en las fachadas que no recaigan a viario público no será necesario el retranqueo.

CUERPOS VOLADOS:

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela podrán sobrepasar la línea de retranqueo hasta 2,0 mts. Estos vuelos deberán ser abiertos y retirarse de las medianerías con predios colindantes al menos la misma distancia que vuelen.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se estará a las condiciones de la Ordenanza Municipal de la Edificación.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Se podrán establecer en ellos:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA: Se autorizarán cuando:

1. Estén destinados a depósitos, trasteros, buhardillas o instalaciones generales del edificio.

2. Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior, vivienda o uso permitido, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

La superficie bajo cubierta inclinada de altura mayor de 1.5 m, computará en la edificabilidad asignada.

CUBIERTA PLANA: Se autoriza la instalación de:

1. Trasteros, si no existe planta ático, con 2.5 m de altura desde el último forjado y retranqueados 4 m de fachadas. Será uno por vivienda o local como elemento inseparable y máximo de 10 m² útiles. El acceso será desde la escalera común del edificio o desde la terraza.

2. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

3. Elementos ajardinados de uso común al edificio.

1ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO: Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda (si esta tuviere mas de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento) y cada 100 m² construidos de comercial.

ESPACIOS LIBRES:

Los Espacios Libres Privados de cada parcela se consideran indivisibles, sin perjuicio de la construcción de los edificios y su subdivisión con arreglo a la legislación de propiedad horizontal.

Se constituirá sobre las zonas de Espacios Libres Privados destinadas a utilización conjunta, una comunidad de propietarios que garantice, según proceda en derecho, un uso común de la misma de tal modo que la posibilidad de utilizarla y el deber de conservarla sea igual para todas y cada una de las viviendas permitidas en la manzana.

Los Espacios Libres Privados resultantes, una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50% ajardinada. Dentro de esta superficie se podrá ubicar la piscina y pistas deportivas, caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas, o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo del 5% del espacio libre, sin que computen a efectos de edificabilidad.

En el subsuelo se ubicarán los garajes al servicio de la edificación, siempre que se respeten los porcentajes de diferentes usos mencionados en los párrafos anteriores.

Los espacios libres privados perimetrales al viario y edificación no serán vallados en caso de comercial en planta baja, solo los accesos de comunicación entre bloques y espacios libres privados interiores.

INSTALACIONES:

En los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria se recomienda la centralización para todo el edificio.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS: Las cubiertas de los edificios contarán con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

1ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

El bloque se edifica en su totalidad por lo que la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan

intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente, diseñados y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán diseñar la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

1ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

CUADRO RESUMEN MANZANAS ORDENANZA 1ª:

Nª	Denominación	Superficie de parcela M²S		Ocupación M²S	Altura	Indice Edif. Neto M²T/M²S	Edificabilidad
		Privado	Público				
1	RBA 1	6.662			PB + VI+ AT	1,95	12.991
2	RBA 2	10.718			PB + VI+ AT	1,75	18.757
3	RBA 3	11.280			PB + VI+ AT	1,75	19.740
4	RBA 4	9.401			PB + VI+ AT	1,45	13.631
5	RBA 5	12.726			PB + VI+ AT	2,00	25.452
	TOTALES	50.787					90.571

ORDENANZA 2ª. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, ADOSADA

2ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies reflejadas en el plano de Ordenación de Usos

Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RDA-.

2ª. 2. - ORDENACIÓN.

Se concibe como manzanas ajardinadas, con tipología residencial en hilera, con limitación de alturas y profundidad.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante si por los propietarios, se quisiera cambiar algún aspecto volumétrico se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

2ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas unifamiliares con accesos y elementos independientes. Se admite toda tipología de vivienda dentro de los parámetros establecidos.

* Usos compatibles:

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración.

Oficinas y servicios profesionales.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Uso aparcamiento:

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

2ª.4. - CONDICIONES DE HIGIENE. Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

2ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 120 m².

Frente mínimo: 5 m.

2ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza.

2ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN:

Serán las definidas en el Plan Parcial, salvo en los siguientes supuestos:

· Cuando el Proyecto abarque una manzana completa, la posición de la edificación será libre y estará definida por el propio Proyecto.

· Cuando el Proyecto no abarque manzanas completas las alineaciones serán las que define el Plan Parcial y podrán ser modificadas mediante un Estudio de Detalle que ordene la manzana completa.

OCUPACIÓN:

Ocupación máxima de la edificación 65%.

2ª.8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

Altura máxima y nº de plantas: 2 plantas más ático que deberá retranquearse 3 m como mínimo de la fachada frontal de la planta inmediata inferior.

CUERPOS VOLADOS:

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos cerrados serán como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.00 m. Si se ejecutan sobre espacio publico se estará a las condiciones de las OOMM.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS:

Se podrán establecer:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA:

Se autorizarán cuando:

1. Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales de la vivienda.

2. Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

La superficie bajo cubierta inclinada de altura mayor de 1.5 m, computará en la edificabilidad asignada.

CUBIERTA PLANA:

Se autoriza la instalación de:

1. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

2. Elementos ajardinados.

2ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere mas de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ESPACIOS LIBRES:

Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados.

INSTALACIONES:

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural y/u otras energías tradicionales y/o energías renovables como combustible.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y

acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

2ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

Si el bloque se edifica en su totalidad, la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas; si se fracciona se ha de conseguir la uniformidad de cornisa, siendo obligatorio para dichas fracciones alcanzar la altura propuesta por el plan.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

2ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 2ª:

Nª	Uso	Superficie de parcela M²S			Ocupación	Altura	Indice Edif.	Edificabilidad
	Residencial	Privado	Público	M²				
6	RDA 1	4.105				PB + I+ AT	1,00	4.105
7	RDA 2	3.667				PB + I+ AT	1,10	4.034

Nª	Uso	Superficie de parcela M²S		Ocupación	Altura	Indice Edif.	Edificabilidad
	Residencial	Privado	Público	M²			
8	RDA 3	4.141			PB + I+ AT	1,10	4.555
9	RDA 4	8.817			PB + I+ AT	1,10	9.699
10	RDA 5	9.279			PB + I + AT	1,10	10.207
	TOTALES	30.009					**32.600**

ORDENANZA 3ª. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EN MANZANA CERRADA RMA-

3ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies reflejadas en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RMA-.

3ª. 2. - ORDENACIÓN.

Se concibe como manzanas cerradas con el interior de la misma ajardinado, con tipología unifamiliar o plurifamiliar, con limitación de alturas y profundidad.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante si por los propietarios y la legislación, se quisiera cambiar algún aspecto volumétrico, se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

3ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

El uso característico es el residencial, en edificio formado por una o varias viviendas. Se admite toda tipología de vivienda dentro de los parámetros establecidos.

* Usos compatibles:

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración.

Oficinas y servicios profesionales.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Uso aparcamiento:

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

3ª.4. - CONDICIONES DE HIGIENE. Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 150 m².

Frente mínimo: 7 m.

3ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. Dentro de esta edificabilidad está incluida la comercial que se puede situar en planta baja.

3ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN:

Son las indicadas en los planos de alineaciones y ordenación.

OCUPACIÓN:

Fondo máximo edificable: 15 m

Ocupación máxima: 100%

3ª.8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

Altura máxima y nº de plantas: 2 plantas más ático que deberá retranquearse 3 m como mínimo.

CUERPOS VOLADOS:

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se estará a las condiciones de la Ordenanza Municipal de la Edificación.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS:

Se podrán establecer:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA:

Se autorizarán cuando:

1. Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales de la vivienda.

2. Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

La superficie bajo cubierta inclinada de altura mayor de 1.5 m, computará en la edificabilidad asignada.

CUBIERTA PLANA:

Se autoriza la instalación de:

3. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

4. Elementos ajardinados.

3ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Es obligatorio prever una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos, dos plazas de aparcamiento.

ESPACIOS LIBRES:

Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados.

INSTALACIONES:

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural y/u otras energías tradicionales y/o energías renovables como combustible.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

3ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

Si el bloque se edifica en su totalidad, la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas; si se fracciona se ha de conseguir la uniformidad de cornisa, siendo obligatorio para dichas fracciones alcanzar la altura propuesta por el plan.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

3ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 3ª:

Nª	Uso	Superficie de parcela		Ocupación	Altura	Indice Edif.	Edificabilidad
	Residencial	Privado	Público	M²S			
11	RMA 1	1.250			PB + II + AT	2,55	3.188
12	RMA 2	301			PB + II + AT	3,60	1.084
13	RMA 3	291			PB + II + AT	3,60	1.048
14	RMA 4	217			PB + II + AT	3,60	781
15	RMA 5	3970			PB + II + AT	1,606	6.376
	TOTALES	6.029					12.477

ORDENANZA 4ª. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOQUE AISLADO RBAA-

4ª. 1. - AMBITO.

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RBAA-.

4ª. 2. - ORDENACIÓN.

La concepción como bloques aislados, permite la liberación del suelo de la manzana dando lugar a la creación de espacios ajardinados de uso privado. Los bloques se ubican en la parcela sin necesidad de seguir las alineaciones oficiales.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada y los edificios vienen definidos por la línea poligonal envolvente, dentro de la cual se inscriben.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante si por los propietarios y la legislación, se quisiera cambiar algún aspecto volumétrico, se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

4ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientales y tecnológicos.

Se permite el uso de vivienda o local en planta baja por bloque completo.

* Usos compatibles:

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración en locales en planta baja.

Oficinas y servicios profesionales.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

4ª.4. - CONDICIONES DE HIGIENE. Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

4ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: la correspondiente a la definición de un bloque completo.

Frente mínimo: el conformado por el propio bloque.

4ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. Dentro de esta edificabilidad está incluida la comercial que se sitúa en planta baja.

4ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN: La edificación tendrá ubicación libre en la parcela, no estando sujeta a la alineación oficial siempre y cuando se retranquee una distancia mínima de 4 m de los viales y de las zonas verdes colindantes, y una distancia de 10 m de los lindes con otras parcelas.

OCUPACIÓN:

Ocupación máxima: 50%

4ª.8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

La altura máxima y nº de plantas: quedan reflejados en el cuadro resumen de esta Ordenanza y en los planos correspondientes; las alturas máximas permitidas son planta baja, catorce alturas más ático.

ÁTICOS: En todas las edificaciones podrán construirse áticos. Estos se retranquearán como mínimo 3 m de la planta inmediatamente inferior.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Se podrán establecer:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA: Se autorizarán cuando:

1. Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.

2. Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior, vivienda o uso permitido, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

La superficie bajo cubierta inclinada de altura mayor de 1.5 m, computará en la edificabilidad asignada.

CUBIERTA PLANA: Se autoriza la instalación de:

1. Trasteros, si no existe planta ático, con 2.5 m de altura desde el último forjado y retranqueados 4 m de fachadas. Será uno por vivienda o local como elemento inseparable y máximo de 10 m² útiles. El acceso será desde la escalera común del edificio o desde la terraza.

2. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

3. Elementos ajardinados de uso común al edificio.

4ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere mas de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento y cada 100 m² construidos de comercial.

ESPACIOS LIBRES:

Los Espacios Libres Privados de cada parcela se consideran indivisibles, sin perjuicio de la construcción de los edificios y su subdivisión con arreglo a la legislación de propiedad horizontal.

Se constituirá sobre las zonas de Espacios Libres Privados destinadas a utilización conjunta, una comunidad de propietarios que garantice, según proceda en derecho, un uso común de la misma de tal modo que la posibilidad de utilizarla y el deber de conservarla sea igual para todas y cada una de las viviendas permitidas en la manzana.

Los Espacios Libres Privados resultantes, una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50% ajardinada. Dentro de esta superficie se podrá ubicar la piscina y pistas deportivas, caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas, o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo del 5% del espacio libre, sin que computen a efectos de edificabilidad.

En el subsuelo se ubicarán los garajes al servicio de la edificación, siempre que se respeten los porcentajes de diferentes usos mencionados en los párrafos anteriores.

INSTALACIONES:

En los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria se recomienda la centralización para todo el edificio.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural y/u otras energías tradicionales y/o energías renovables como combustible.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

4ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

El bloque o manzana se edifica en su totalidad por lo que la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

4ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos

exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 4ª:

Nª	Uso	Superficie de parcela		Ocupación	Altura	IndiceEdificabilidad Edif.	
	Residencial	Privado	Público	M²S			
16	RBAA 1A	3.836			PB + XIV+ AT	3,1000	11.892
17	RBAA 1B	3.552			PB + XIV+ AT	3,0000	10.656
18	RBAA 2	15.646			PB + XIV+ AT	2,4753	38.728
19	RBAA 3	16.563			PB + XIV+ AT	1,9631	32.514
	TOTALES	39.597					93.790

4.3.2. ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

ORDENANZA 5ª. EDIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

5ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas DE-.

5ª. 2. - ORDENACIÓN.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada.

5ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* El uso característico es el equipamiento público.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por 100 m² construidos.

5ª. 4. - CONDICIONES DE HIGIENE.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

5ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 1.000 m².

5ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad: 2 m²/m².

5ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN:

Retranqueo mínimo a todos los linderos de 4,5 m.

5ª. 8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

Altura máxima y nº de plantas. III

Altura mínima y nº de plantas I

ATICOS:

En las manzanas que se autorizan, reflejadas en el cuadro resumen de la Ordenanza y planos, estos se retranquearán como mínimo 5 m de la alineación, quedando dentro de la línea trazada desde la cara superior del forjado a 45º.

CUERPOS VOLADOS:

Los vuelos se ejecutan sobre la propia línea de ocupación y serán como máximo el 75% de la fachada afectada.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS:

Se podrán establecer:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA:

Se autorizarán cuando:

Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales de la edificación.

CUBIERTA PLANA:

Se autoriza la instalación de:

1. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

2. Elementos ajardinados.

5ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Es obligatoria una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos.

ESPACIOS LIBRES:

Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados.

INSTALACIONES:

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural y/u otras energías tradicionales y/o energías renovables como combustible.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 30% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

5ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

El bloque se edifica en su totalidad por lo que la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente, diseñados y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán diseñar la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

5ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se debe garantizar la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. Se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

4.3.3. ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

ORDENANZA 6ª. DE ESPACIOS LIBRES

6ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas EV.

6ª. 2. - ORDENACIÓN.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada.

6ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* Usos compatibles: Se admiten los usos públicos deportivos, instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como quioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

Admitirán instalaciones de servicios públicos subterráneos.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el resto de usos.

6ª. 4. - CONDICIONES DE HIGIENE.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

6ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 200 m².

En los espacios libres se respetaran los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial.

4.3.4. ZONA DE USO DEL VIARIO.

ORDENANZA 7ª. VIARIO

7ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial.

7ª. 2. - ORDENACIÓN.

Las alineaciones serán las definidas en el plano correspondiente.

7ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* El uso característico es el destinado a los espacios de dominio y uso público destinado a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados, así como la ubicación de aparcamientos.

* Usos compatibles: Se admiten los usos de infraestructuras básicas y mobiliario urbano.

* Usos prohibidos: el resto de usos.

7ª. 4. - CONDICIONES DE HIGIENE.

Habrán de cumplirse las legislaciones sectoriales y demás vigentes.

7ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Los grafiados en los planos

ESPACIOS LIBRES:

Todos los ejes viarios de ancho igual o mayor de 10 m serán arbolados.

Quedan reflejados en los planos los viarios con carril bici y las sendas peatonales.

4.3.5. ZONA DE USO DE SERVICIOS URBANOS.

ORDENANZA 8ª. SERVICIOS URBANOS

8ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas a las infraestructuras básicas requeridas por el Plan Parcial.

8ª. 2. - CONDICIONES DE HIGIENE.

Habrán de cumplirse las legislaciones sectoriales y demás vigentes.

8ª. 3. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad: 0.5 m²/m².

8ª. 4. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

OCUPACIÓN:

Ocupación máxima: 50%.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Siempre que no exista impedimento tecnológico serán soterradas las instalaciones, excepto el transporte público.

8ª. 5. - CONDICIONES PARTICULARES:

Los espacios libres de las parcelas asignadas serán tratados como elementos de jardinería.

Los centros de transformación serán subterráneos según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos.

El sistema de recogida de basuras se pretende sea subterráneo.

4.4 NORMAS DE PROTECCIÓN: CULTURALES Y AMBIENTALES.

El contenido de este punto se encuentra desarrollado en el ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL.

4.5. NORMAS DE GESTIÓN.

4.5.1. - SISTEMAS DE ACTUACIÓN.

El sistema de actuación será el de compensación para la unidad de actuación UA 3, de concertación directa para la UA 1 por ser de propietario único y de concertación indirecta para la UA 2 por así haberlo solicitado un propietario que supone más del 25% de la superficie de dicha Unidad.

En el caso de que los propietarios de alguna Unidad de Actuación incumplan los plazos establecidos en el Plan de Etapas, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia tramitará el cambio de sistema para la reparcelación según las determinaciones del art. 155 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Gestión del presente Plan Parcial atenderá en todo momento a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

4.5.2. – PLAZOS DE ACTUACIÓN.

Los plazos previstos para la ejecución de las tres unidades establecidas quedan reflejados en el documento 5 - Plan de Actuación, en tres etapas de 2 y 4 años:

1ª ETAPA: años 1 y 2: Unidad de Actuación: UA 1.

2ª ETAPA: años 1, 2, 3 y 4: Unidad de Actuación: UA 2.

3ª ETAPA: años 5,6,7 y 8: Unidad de Actuación : UA 3.

En todo el proceso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

4.6. NORMAS DE URBANIZACIÓN.

4.6.1. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

La ejecución de las obras de urbanización contenidas en el presente Plan Parcial se llevará a cabo mediante la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización, pudiéndose definir fases para su ejecución y desarrollo.

Los proyectos de Urbanización tendrán en cuenta las determinaciones del Presente Plan Parcial y lo dispuesto en la Normalización en obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a las determinaciones del Plan Parcial.

Las cotas de rasante de la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

En los espacios libres se respetaran los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial.

Los centros de transformación serán subterráneos según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos.»

Murcia, 26 de noviembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

14582 Solicitud autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie construida de 150 m². en Paraje «Casa Candel», de este término municipal, siendo parte de la Parcela núm. 214 del Polígono n.º 6 del Catastro de Rústica de este Municipio, finca registral n.º 1.644, a instancia de D. Pedro Cava Pérez y D.ª Juana María Bautista González.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2.001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 18 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Ulea

14617 Aprobación definitiva de la Ordenanza tasa cementerio.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quede elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de septiembre del 2003, en el que se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización del Cementerio; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 y a los efectos expresados en el artículo 19 de la antedicha Ley; se publica en texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

Epígrafe 1.º- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Nichos:

a) Filas 2.ª y 3.ª: 300 euros.

b) Fila 1.ª: 240 euros.

c) Fila 4.ª: 150 euros.

d) Nichos usados: 90 euros.

Epígrafe 2.º- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones:

Metro cuadrado de parcela: 36 euros.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 6 de septiembre del 2003, se eleva a definitivo.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Ulea a 19 de diciembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Yecla

14584 Solicitud para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. número 62/2003. Juan Francisco Bautista García. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Hoya del Raso».

Yecla a 4 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Anuncio de extravío de Título

14693 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Francisco Jesús Gil Pérez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 29 de diciembre de 2003.—El interesado, Francisco Gil Pérez.

Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, Caravaca de la Cruz

14691 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los miembros de esta Comunidad, para que asistan el próximo día 23 de enero de 2004 (viernes), a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa de la Cultura (junto al Templete), de Caravaca de la Cruz, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 2003.

3.º Ordenamiento de riego.

4.º Inscripción de las aguas y contenciosos.

5.º Reparto para el año 2004.

6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz, 2 de enero de 2004.—El Presidente, Santos Guillén Reina.

Fundación Integra

14690 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación.

Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto.

Contratación de los servicios de la oficina, personal y equipamiento de Molina Digital.

4. Plazo de ejecución.

Desde la formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2006.

5. Presupuesto base de licitación.

429.000,00 euros, según lo indicado en la Cláusula 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

6. Obtención de documentación e información.

Podrán solicitarla en la Fundación Integra, sita en calle Manresa, 5, entresuelo, 30.004-Murcia, hasta el 9 de febrero de 2004.

Teléfono: 968355161. Fax: 968 355131.

7. Presentación de proposiciones.

Se presentación en la Fundación Integra, antes de las 10 horas del día 10 de febrero de 2004.

8. Apertura de las proposiciones.

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 10 de febrero, a las 10,30 horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de diciembre de 2003.

Murcia, 23 de diciembre de 2003.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.